

# **CANAL CAPITAL**

## **ADENDA No 01**

### **INVITACION 03 CANAL CAPITAL**

**OBJETO:** Canal Capital requiere contratar la adquisición de una escenografía destinada al INFORMATIVO CANAL CAPITAL, que incluye el (los) plano (s), los materiales, el montaje y la instalación.

Que teniendo en cuenta las observaciones presentadas se hace necesario realizar las siguientes modificaciones a los términos de la invitación 03, así:

1. El numeral 13 del capítulo I de los términos quedara así:

<b>ACTUACIÓN</b>	<b>FECHA</b>
Publicación Invitación	16 de febrero de 2016
Plazo para que los interesados presenten observaciones	Del 16 al 18 febrero de 2016.
Respuesta a las observaciones	19 de febrero de 2016.
Visita a las instalaciones de Canal Capital- (No obligatoria)	22 de febrero de 2016 8:30am
Plazo límite para entrega de propuestas y la apertura de las mismas	23 de febrero de 2016 a las 10 am.
Evaluación de ofertas	Del 23 al 24 de febrero de 2016.
Publicación de informe de evaluación de propuestas	25 de febrero de 2016.
Plazo para que los proponentes se pronuncien sobre la evaluación de ofertas y presenten subsanaciones	Del 26 al 29 de febrero de 2016
Respuesta a las observaciones sobre el informe de evaluación de ofertas y publicación definitiva del informe de evaluación	1 de marzo de 2016
Adjudicación del contrato	01 De marzo de 2016
Suscripción del contrato	02 de marzo de 2016
Legalización del contrato	03 de marzo de 2016

2. El numeral 27 del capítulo I de los términos quedara así:

### **CAPITULO I. ASPECTOS GENERALES**

#### **27. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El plazo de ejecución del contrato que se suscriba como consecuencia de la adjudicación del presente proceso, **será de 30 días calendario**, contados a partir de la suscripción de acta de inicio del contrato, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, plazo en el cual se deben cumplir todas las etapas contractuales y de producción del programa contratado.



# **CANAL CAPITAL**

3. El numeral 1 del capítulo IV de los términos quedara así:

## **CAPITULO IV REQUISITOS HABILITANTES DE LA OFERTA**

### **1. VERIFICACIÓN DEL FACTOR FINANCIERO**

Toda la información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana.

Cada uno de los proponentes y de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal (en caso de que la oferta sea presentada en esta modalidad), deberá adjuntar en su propuesta los Estados Financieros, los cuales deben contener la información con corte a **31 de diciembre del año 2015**, así:

- Activo Corriente
- Activo Fijo
- Otros Activos Total Activo
- Pasivo Corriente Pasivo Mediano y Largo Plazo
- Total Pasivo
- Patrimonio
- Total Pasivo más Patrimonio

Las subcuentas definidas para obtener cada uno de los datos mencionados anteriormente deberán ser tomadas de los estados financieros, y así mismo corresponder a la codificación del PUC (Plan Único de Cuentas) Colombiano.

Toda la información deberá estar firmada por el Representante Legal, el Contador Público y el Revisor Fiscal (en los casos requeridos), según lo establecido en el primer párrafo del artículo 33 del Decreto 2649 de 1993. Adicionalmente, se deberá adjuntar fotocopias legibles de la Tarjeta Profesional del Contador Público y del Revisor Fiscal (cuando esté obligado a tenerlo), acompañadas del certificado de antecedentes vigente, expedido por la Junta Central de Contadores.

Los defectos, deficiencias o errores en la información y en las firmas contenidas en los Anexos, así como el resto de la información financiera (fotocopia de la tarjeta profesional, certificación expedida por la Junta Central de Contadores) serán subsanables a solicitud de Canal Capital, que las requerirá mediante solicitud escrita, anotando un plazo máximo para su entrega; de lo contrario será RECHAZADA la propuesta.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar los Anexos, firmados por el Representante Legal según los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil y con el artículo 480 del Código de Comercio, presentada en pesos Colombianos.

Si el (los) documento(s) aquí señalados no se acompañan con la propuesta, Canal Capital, solicitará al oferente que dentro del término perentorio que se señale para el efecto, presente



## **CANAL CAPITAL**

el documento, so pena que en la evaluación financiera de la propuesta sea calificada como NO HABILITADA FINANCIERAMENTE, incurriendo en causal de rechazo.

Canal Capital calculará los indicadores financieros y verificará el cumplimiento de los mismos para el último año (2015) en condiciones que se detallan a continuación:

- Capital de Trabajo: este deberá ser igual o mayor a  $\geq$  \$ al 20% del presupuesto oficial de este concurso

El Capital de Trabajo se verificará según la fórmula siguiente:

Capital de Trabajo = Activo Corriente - Pasivo Corriente

En caso de que el Capital de Trabajo no cumpla con el requerimiento anterior el proponente podrá presentar una Carta de Aprobación de Cupo de Crédito o Crédito (no se acepta Carta de Intención ni de Pre aprobación), expedida por una entidad bancaria o financiera vigilada por la Superintendencia Financiera, dirigida a Canal Capital que diga que el crédito será destinado al proyecto objeto de la contratación. El monto de dicho crédito se sumará al Activo Corriente para la verificación de todas las condiciones financieras.

El crédito anterior modificará el Nivel de Endeudamiento del proponente. Para el cálculo del Nivel de Endeudamiento, el valor total de la carta crédito o crédito obtenido para cubrir el déficit de Capital de Trabajo, se sumará al Pasivo Total (Presentado en el anexo).

- Solvencia: Esta deberá ser mayor o igual a uno cuatro (1,4)

La Solvencia se calculará según la fórmula siguiente:

Solvencia = (Activo Corriente / Pasivo Corriente)  $\geq$  1,4

- Nivel de Endeudamiento: este deberá ser menor o igual al sesenta por ciento (60%)

El Nivel de Endeudamiento se calculará según la fórmula siguiente:

Nivel de Endeudamiento = (Pasivo Total / activo Total)  $\leq$  0,60

- Relación Patrimonial: deberá ser menor o igual a tres (3,0)

La Relación Patrimonial se calculará según la fórmula siguiente:

Relación Patrimonial = (Valor Presupuesto Oficial / patrimonio)  $\leq$  3,0

Donde Patrimonio = Activo Total- Pasivo Total (tomados del anexo financiero).

# **CANAL CAPITAL**

En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en la suma aritmética de las partidas de cada uno de los integrantes. La sumatoria de estos valores se realizara a razón del porcentaje de participación de cada integrante o Unión Temporal.



**LUIS ALVARO OSORIO MEJIA**  
**DIRECTOR OPERATIVO**

Proyecto: Sohany Patricia Lara Lopez-Abogada Coordinación Jurídica  
Revisó: Yonis Ernesto Peña-Abogado Secretaría General